



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.988-3

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CM-003-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

INVITA A:

TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, interesadas en presentar propuestas para contratar “**SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA EN DESARROLLO DE LAS SESIONES, REUNIONES Y DEMÁS ACTOS OFICIALES DE LA CORPORACIÓN**”.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Oficina de la Secretaría General del Concejo Municipal, ubicada en el tercer piso del Edificio Centro Administrativo Of. 304, o en la página web www.colombiacompra.gov.co portal del SECOP II

Procede la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratistas y que comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El Presupuesto Oficial asignado para este proceso de contratación es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2026000024 de fecha 8 de abril de 2026.

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.006.01 Servicio de Restaurante y Comidas (Gastos Protocolarios).

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CM-003-2026

ETAPA	FECHA	MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	20 DE ABRIL DE 2026 A LAS 9:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	HASTA EL 21 - DE ABRIL DE 2026 -A LAS 10:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2026 - A LAS 10:00 HORAS.	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PUBLICA	22 DE ABRIL DE 2026- HASTA LAS 10:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO.	22 DE ABRIL DE 2026, HASTA LAS 10:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	23 DE ABRIL DE 2026 – HASTA LAS 10:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
FECHA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	HASTA EL 24 DE ABRIL DE 202 A LAS 9:00 HORAS.	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.988-3

APERTURA DE SOBRES	HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2026 A LAS 9:05 HORAS.	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2026 A LAS 9:10 HORAS.	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	27 DE ABRIL DE 2026, A LAS 10:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2026 HASTA LAS 10:00 HORAS.	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	29 DE ABRIL DE 2026, A LAS 10:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN.

El proponente podrá presentar Adendas dentro del proceso de selección conforme a la Ley.

CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL EN DESARROLLO DE LAS SESIONES, REUNIONES Y DEMÁS ACTOS OFICIALES DE LA CORPORACIÓN”.

- 1. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo registro presupuestal, aprobación de la póliza de cumplimiento. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el término que consideren necesario.
- 2. FORMA DE PAGO:** EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, se compromete a pagar al contratista por medio de actas parciales, previa prestación del servicio, presentación de informes, cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, presentación de la factura, acta de recibo firmadas por las partes y el supervisor del contrato, para el último pago se requiere además acta de recibo a satisfacción, y acta de liquidación firmadas por el supervisor.

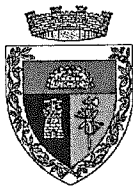
NOTA 1: El CONTRATISTA, que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el Parágrafo transitorio 2, del artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica

NOTA 2: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proponente debe garantizar el servicio de restaurante y cafetería para el concejo Municipal de Duitama, por lo que debe ofrecer una variedad de comidas, ofreciendo como mínimo los siguientes menús que se relacionan en los cuadros siguientes:

El proponente debe contar con un local comercial abierto al público en el municipio de Duitama debidamente autorizado para la preparación y venta de comida, y como mínimo debe tener una capacidad para atender a



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.988-3

cincuenta (50) personas, lo cual se podrá acreditar con certificado de cámara de comercio o con acuerdo comercial.

1- DESAYUNO

OPCIÓN	JUGO O FRUTA	BEBIDA EN LECHE	ALIMENTO PROTEÍNICO	CEREAL	CALDO
MENÚ 1	Naranja o Papaya	Chocolate o Café	Tamal	Pan o arepa	Changua
MENÚ 2	Fruta: Papaya, melón	Agua de panela, café o chocolate	Queso	Envuelto de mazorca	Caldo de papa con costilla
MENÚ 3	Jugo de: Naranja, papaya, mango, piña, mora o fresa	Café o chocolate	Huevos revueltos con: Salchicha, mazorca o Tocineta	Pan o Arepa	Caldo de papa con costilla

VALOR. \$ _____

2- ALMUERZO

PREPARACIÓN	SOPA O CREMA	ALIMENTO PROTEICO	CEREAL	PRINCIPIO	VERDURA/ ENSALADA	BEBIDA
MENÚ 1	Ajiaco de pollo	Pollo sudado o carnede cerdo a la plancha	Arroz blanco	Papa sudada o papasalada o legumbres	Ensalada de lechuga, aguacate, tomate o cebolla	Gaseosa o jugo o limonada natural
MENÚ 2	Crema de sabores variados (de acuerdo a pedido)	Trucha a la plancha, gratinada o salmón	Arroz con ajonjolí	Plátano: Patacón o tajado o papa frita a la francesa	Habichuela zanahoria, tomate y cebolla al vapor	Gaseosa, jugo o mandarina natural
MENÚ 3	Mondongo o cuchuco de trigo con espinazo de cerdo.	Carne asada o bisteco pechuga	Arroz con verduras	Yuca sudada o al vapor o papa salada	Ensalada de lechuga, aguacate, tomate o cebolla	Gaseosa, jugo o mandarina natural

VALOR. \$ _____

3- CENA

OPCIÓN	ALIMENTO PROTEINICO	ACOMPAÑANTE	ENSALADA	BEBIDA
MENU 1	Pechuga a la plancha o chuleta de cerdo en salsa Bbq	Papa a la francesa, papacriolla o patacones	Ensalada fría	Gaseosa o jugo natural o limonada Natural
MENU 2	Churrasco otrucha a la plancha	Papa a la francesa, papa criolla o yuca	Ensalada fría	Gaseosa o jugo natural o limonada Natural
MENU 3	Pollo asado, frito o a la broaster	Papa salada o francesa, yuca y plátano	Ensalada fría	Gaseosa o jugo natural o limonada natural

VALOR: \$ _____



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.988-3

PORCIÓN	CANTIDAD POR PORCIÓN
FRUTA	350 GR
BEBIDAS CALIENTES	250 ML
BEBIDAS FRIAS	350 ML
SOPA O CREMA	400 ML
PROTEINA (Res, cerdo, pollo)	200 GR
CHURRASCO	400 Gr.
PECHUGA A LA PLANCHA	400 GR
TRUCHA/ SALMON	400 GR
CEREAL	180 GR
CARBOHIDRATO (yuca, papa, plátano)	200 GR
LACTEO (QUESO)	60 GR
VERDURA	150 GR

4- REFRIGERIOS

MENU 1	ENSALADA DE FRUTAS TAMAÑO GRANDE: Preparada mínimo con: Plátano, papaya, fresa, manzana, uva, kiwi, galletatipo wafer, brevas, queso rallado, crema de leche y helado.
MENU 2	HAMBURGUESA SUPER ESPECIAL: Que contenga: Carne de ternera o pollo (250 g), carne picada de ternera o pechuga de pollo, dos (2) lonjas de jamón ahumado, tocineta, 4lonjas de queso cheddar, lechuga, tomate, cebolla tratada (cocinada y caramelizada). Acompañada de: Papas a la francesa o papas fritas redondas o en casquitos crocantes y crujientes, salsas (mostaza, mayonesa, salsa rosada) y gaseosa o jugo natural.
MENU 3	SANDWICH SUPER ESPECIAL Que contenga: Jamón ahumado, carne de ternera o pollo (pechuga), quesocheddar, lechuga, tomate, salsas y gaseosa o jugo.
MENU 4	PERRO CALIENTE. Preparado con: Pan fresco- consistente y esponjoso, chorizo sabor ahumado o salchicha ranchera, pollo desmechado, trozos de carne, cebolla tratada (cocinada y caramelizada), papa triturada, queso doble crema fundido con jamón y mínimo dos (02) huevos de codorniz. Acompañado de: Papas a la francesa crocantes y crujientes, salsas (mostaza, mayonesa, piña) y gaseosa, te o jugo natural.

VALOR \$ _____

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio de suministro bajo todos los estándares de calidad, entregando las raciones previa indicación de la Corporación en las fechas y lugares previamente indicadas por el supervisor y de conformidad con las cantidades igualmente indicadas.
2. El contratista deberá proveer todos los elementos, insumos y materiales necesarios para efectuar el servicio, brindando alimentos de la mejor calidad, cumpliendo normas sanitarias y de manipulación de alimentos.
3. Deberá garantizar que el personal que manipule los alimentos cuenten con todos los elementos de salubridad para servir alimentos y que cuenten con certificación de manipulación de alimentos.
4. Deberá cumplir con la adecuada disposición de residuos cumpliendo con la normatividad ambiental correspondiente.



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.988-3

5. Deberá presentar los informes y documentación que solicite el supervisor del contrato, para el cabal seguimiento del cumplimiento del contrato.
6. Cuando el servicio se requiera empacado deberá utilizarse empaque termo-formado.
7. Utilizar los medios de transporte idóneos y reglamentarios para el traslado de los alimentos.
8. Para la entrega de las propuestas y durante la ejecución del contrato el proveedor deberá poner a disposición de la Corporación por lo menos tres opciones de menús de cada ración que garantice la variedad en la alimentación.
9. Asumir los gastos de transporte derivados del objeto contractual.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
12. Acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar del último mes, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
13. Disponer de un lugar (local) adecuado abierto al público para prestar el servicio de restaurante para un número mínimo de 50 personas durante la semana incluidos los días domingos y festivos, toda vez que el Concejo Municipal realiza sesiones en cualquier día del año.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del Contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, los consorcios o uniones temporales, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:

- **Carta de Presentación de la Propuesta** Debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. El artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1° de la Ley 1296 de 2009. Los artículos 1,2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás a las leyes vigentes.
- **Compromiso anticorrupción** El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el formato adjunto en plataforma Secop II numeral 5 "Documentos del Proceso".
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** al 150% de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.
- **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional)**, el oferente podrá adjuntar copia de los correspondientes certificados de persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes, emitidos por las correspondientes autoridades. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia de todos los integrantes. En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012, la Entidad podrá verificar los antecedentes disciplinarios (procuraduría), fiscales (contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente (persona natural, jurídica, representantes de Consorcios o Uniones Temporales) a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional.



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.988-3

- Si el oferente es **persona jurídica** deberá adjuntar el **certificado de existencia y representación legal**. Si es **persona natural** deberá adjuntar el **registro mercantil**. En ambos casos la actividad comercial registrada debe corresponder a G4690 y N8230. La fecha de expedición no debe ser mayor a tres (3) meses. El anterior requisito no será exigible para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, éste certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. debe acreditar que se ha fabricado con un (1) año de antelación a la fecha de la invitación pública y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

- **Documento de Constitución del consorcio Unión temporal (Cuándo se requiera).** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Corporación sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Concejo Municipal.

- **Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.988-3

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

Registro Único Tributario **ACTUALIZADO**

ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

7. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de selección es susceptible de limitarse a MIPYME de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y reglamentó el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

En este sentido, la convocatoria del presente proceso se limitará a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, la Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas anteriormente.

Acreditación Mipyme nacional

En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

8. HORA OFICIAL.



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.988-3

La hora oficial, para efectos del presente proceso de selección, será consultada en la página <http://horalegal.inm.gov.co/>, o en cualquier página oficial.

9. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado mínimo dos (2) contratos, celebrados, ejecutados y liquidados con una entidad pública y/o privada, cuyo objeto o alcance sea igual o similar al presente proceso y que el presupuesto de estos sumados entre sí, acrediten el presupuesto oficial.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad que la expide.

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

Las certificaciones, deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte del Concejo Municipal de Duitama, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrá en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

El Concejo Municipal de Duitama se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

Si alguno de estos numerales faltare, el Concejo Municipal de Duitama lo solicitará durante el periodo de evaluación de las propuestas, para lo cual los proponentes los deberán presentar durante este mismo tiempo, cuya fecha esté vigente dentro del término para la presentación de la misma, de no ser así, se descalificarán las propuestas y no se continuará con su proceso evaluativo.

Nota 1: La propuesta deberá tener concordancia entre la información suministrada y los soportes presentados.

Nota 2: Es necesario tener en cuenta que los requisitos determinados como habilitantes deben ser claros, concisos, objetivos y deben garantizar la pluralidad de oferentes.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

El evaluador realizará la verificación y evaluación de las propuestas presentadas.

Los Oferentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el orden en que se indica. La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de esta invitación.

Para determinar el menor precio, se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los ítems de los menú ofertados y el resultado total de la propuesta, será el valor a evaluar.

Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 4 Decreto Reglamentario 1082 de 2015). Al respecto, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas de conformidad con lo estipulado en los Numerales 2,3 y 4 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.988-3

PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato (Numeral 8, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015).

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021

12. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

- ✓ Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:
- ✓ La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- ✓ Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- ✓ Cuando la oferta se presente en forma extemporánea
- ✓ Cuando el Concejo Municipal de Duitama descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Invitación Pública.
- ✓ Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Concejo Municipal de Duitama.
- ✓ Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- ✓ Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
- ✓ Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- ✓ Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- ✓ Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando la propuesta económica, supere el presupuesto oficial estimado.
- ✓ Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.
- ✓ Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Concejo Municipal de Duitama para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la Invitación Pública, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la Invitación Pública.
- ✓ Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en los Estudios Previos de la invitación.



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.988-3

13. PROPUESTA ECONÓMICA.

El Concejo Municipal realizará la corrección aritmética de la propuesta económica en caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, el Concejo Municipal tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas el valor unitario y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas, pues ello obedece a una verificación. En caso que la verificación aritmética arroje un valor superior al presupuesto oficial, la propuesta queda incurso en causal de rechazo.

Dentro del procedimiento de la verificación de la propuesta económica, teniendo en cuenta que en el mismo proceso de mínima cuantía se pueden presentar propuestas de personas que pertenezcan a diferente régimen tributario, es decir, al régimen común o al régimen simplificado, de acuerdo a los lineamientos de Colombia compra, en la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

Nota: La corrección aritmética será procedente siempre y cuando la misma no supere el 2% del presupuesto oficial.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el precio más bajo, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad, de conformidad con lo establecido en los Numerales 2,3 y 4 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Igualmente, si no llegare a existir ofertas para la misma.

15. CLAUSULAS DEL CONTRATO RESULTANTE.

El contrato que resulte de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía contendrá las cláusulas propias y esenciales del mismo y además las que se enuncian a continuación:

MORA. Por cada día de mora, en que incurra EL CONTRATISTA en la entrega oportuna de la totalidad del servicio contratado dentro del término pactado, pagará a la Entidad CONTRATANTE, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. Suma que desde ahora autoriza el CONTRATISTA, sea descontada del valor del presente contrato al momento de su liquidación y pago.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato podrá ser modificado e interpretado unilateralmente por el Concejo Municipal de Duitama.

El contrato que resulte de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía contendrá las cláusulas propias y esenciales del mismo y además las que se enuncian a continuación:

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este Contrato no genera vinculación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la Entidad CONTRATANTE.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Este contrato no podrá cederse en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad CONTRATANTE.

INDEMNIDAD. – El contratista se compromete a mantener indemne al Concejo Municipal de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento del CONTRATISTA, este se hará acreedor a una multa a Título de Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Entidad Contratante, y que en su defecto prestará mérito ejecutivo.



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.988-3

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas:

- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PROCULTURA según Acuerdo N°. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo N°. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

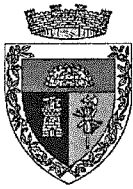
La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con el Vo. Bo., del Presidente de la Corporación. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el Acta el Concejo Municipal de Duitama la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación será necesaria la copia del acta definitiva de terminación de la ejecución del contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Además de los casos señalados, procederá a liquidarse el contrato al vencimiento de su término o en cumplimiento o ejecución de las obligaciones surgidas del mismo, así también por la ocurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

GARANTÍAS. De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para amparar los riesgos del contrato, el contratista se compromete a prestar garantía con los siguientes cubrimientos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. **El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más,** contado a partir de la fecha del acta de inicio.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de la ejecución del contrato o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, **por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo ejecución del mismo y seis (6) meses más,** contado a partir de la fecha de expedición de garantía.

17. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

Conforme a lo establecido en la Ley 1450 de 2011, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, la cual se pone en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** Existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal. **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** De acuerdo con los términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar al día siguiente de la comunicación de aceptación de la propuesta deberá presentar en la Oficina de la Secretaria General del Concejo Municipal de Duitama: Pago de la Estampilla Procultura equivalente al 2% del valor total del contrato según Acuerdo



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.988-3

041 de 2008 y pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor equivalente al 3% del valor total del contrato según Acuerdos No. 012 de 2014 y 034 de 2014 y suscripción de la respectiva acta de inicio.

18. . INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es cmduitama@hotmail.com.

19. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento del Artículo 66 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

JOSÉ LUIS GIL SOSA
PRESIDENTE



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.988-3

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA
Duitama

REFERENCIA: **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CM-003-2026**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la selección de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es la **“SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL EN DESARROLLO DE LAS SESIONES, REUNIONES Y DEMÁS ACTOS OFICIALES DE LA CORPORACIÓN”**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo acuerdo dentro del tiempo estipulado en la invitación y aceptación de la propuesta, y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el estudio de conveniencia y oportunidad, sus anexos técnicos, y la invitación de la presente selección de mínima cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos a realizar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando el Concejo Municipal de Duitama de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dentro del término establecido en el cronograma de actividades del presente proceso.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.988-3

8. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública de la selección y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas en el cronograma para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que he recibido las siguientes adendas a la Invitación Pública de la presente selección:
- _____ de fecha _____
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
10. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
- _____ de fecha _____
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
11. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Municipio de Duitama, seguridad social y parafiscales, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.
- a. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
12. Que conozco todos los requisitos exigidos por el Concejo Municipal de Duitama, para la presentación de la propuesta.

RESUMEN DE LA PROPUESTA TECNICO ECONÓMICA:

Presentar resumen de la propuesta técnico - económica.

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia de treinta (30) días calendario.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ días, a partir de la suscripción de la firma del acta de inicio.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

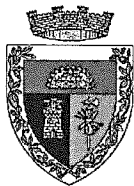
PERSONAL NATURAL:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____

NÚMERO DE MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO: _____



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.988-3

DOMICILIO PRINCIPAL: _____

TELÉFONOS NÚMEROS: _____

CELULAR NÚMERO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que el Concejo Municipal de Duitama considere necesarios.

Sin otro particular,

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

Si la propuesta es presentada a nombre de **PERSONA JURÍDICA**, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____

CARGO: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO PRINCIPAL: _____

TELÉFONO NÚMERO: _____

CELULAR NÚMERO: _____

PERSONA ENCARGADA: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

La anterior información será la utilizada para efectos de notificar los actos que el Concejo Municipal de Duitama considere necesarios.

Sin otro particular,

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____